



Ficha de requisitos

REQUISITOS PARA REGISTRO DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS PARA ACREDITACIÓN

REGISTRO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO COMO TITULAR PRINCIPAL
(CUANDO LA SOLICITUD ES PRESENTADA POR EL PROPIO BENEFICIARIO)

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Forma de Presentación	Características del Requisito	Observaciones
Documento de identificación	Cédula de identidad o Pasaporte	Original	Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular, cédulas de menor de edad cuando la persona ya sea mayor de edad. No se aceptan pasaportes caducados.	
Documento de votación del beneficiario	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar	Original	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.	
Nombramiento de Representante Legal	Nombramiento de Representante Legal	Original y Copia Simple	Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. Este requisito será obtenido directamente por la Administración Tributaria a través de la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Únicamente en los casos en los que no se encuentre actualizada la información en dicho medio, el contribuyente deberá presentar una copia simple del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil. Para el caso de sociedades de las que no se pueda verificar en una herramienta tecnológica este requisito, deberán presentar el original y entregar la copia del requisito.	
Formulario	Solicitud de registro de cuenta corriente o de ahorros para acreditación	Original	Cualquier enmienda, tachón o dato ilegible invalida la solicitud	Únicamente será obligatorio para el registro de cuentas en ventanillas de Asistencia al Contribuyente

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LA CUENTA DEL BENEFICIARIO COMO TITULAR PRINCIPAL
(CUANDO LA SOLICITUD ES PRESENTADA POR UNA TERCERA PERSONA)

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Forma de Presentación	Características del Requisito	Observaciones
Documento de autorización de presentación de solicitud por un tercero	Poder general o especial	Original y Copia Simple	Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español. En el poder deberá constar como documento habilitante, la copia de los correspondientes documentos de identificación del apoderado y mandante.	
Autorización en línea para realizar el trámite	Código de autorización	Original	Se presentará el código generado en la página web por el beneficiario.	De no tener el Poder notariado o general, debe generar la autorización ingresando en: SRI EN LINEA/Certificados/Autorización a terceros.

Documento de identificación del tercero y del beneficiario	Cédula de identidad o Pasaporte	Original	Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del tercero. No se aceptan cédulas: caducadas, que indiquen hasta muerte de su titular, ilegibles, cédulas de menor de edad cuando la persona ya es mayor de edad. No se aceptan pasaportes caducados	
Certificado de votación del tercero	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar	Original	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.	
Formulario	Solicitud de registro de cuenta corriente o de ahorros para acreditación.	Original	Cualquier enmienda, tachón o dato ilegible invalida la solicitud. El formulario debe estar firmado por el titular o por el apoderado en caso de tener el documento antes detallado.	Únicamente será obligatorio para el registro de cuentas en ventanillas de Asistencia al Contribuyente

REQUISITOS ADICIONALES PARA REGISTRAR LA CUENTA DE UNA TERCERA PERSONA, QUE RECIBIRÁ LA ACREDITACIÓN A NOMBRE DEL BENEFICIARIO

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Forma de Presentación	Características del Requisito	Observaciones
Fallecidos	Posesión efectiva	Original y Copia Simple	Dentro del documento debe constar el acta de defunción, las copia de las cédulas de los herederos y copia de cédula del conyugue sobreviviente.	En caso de no constar con las copias solicitadas también puede colocar el índice dactilar de los herederos y del conyugue sobreviviente.
	Carta Simple	Original	Designación del administrador de la cuenta bancaria, en el mismo debe estar la firma de todos los herederos y de la conyugue sobreviviente.	
Sustituto	Documento que acredite la calidad de sustituto emitido por la entidad competente	Original y Copia Simple	El documento identificará la calidad de sustituto.	El documento debe estar vigente, completo y legible.
Representantes legales como Tutor o Curador	Resolución Judicial	Original y Copia Simple	El documento identificará la persona a la que representa como tutor o curador.	El documento debe estar vigente, completo y legible.
Ecuatoriano residente en el extranjero / Extranjero no residente en Ecuador	Poder general o especial	Original y Copia Simple	El poder notariado debe estar otorgado en el extranjero, debidamente apostillado y traducido al idioma español. En el poder deberá constar como documento habilitante, la copia de los correspondientes documentos de identificación del apoderado y mandante.	El documento debe estar vigente, completo y legible.
Padre o madre de menor de edad	Cédula del padre o de la madre del menor	Original	Los documentos respaldarán la patria potestad.	Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma. No se aceptan cédulas: caducadas, que indiquen hasta muerte de su titular, ilegibles, cédulas de menor de edad cuando la persona ya es mayor de edad.

OBSERVACIONES:

En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.